

**INFORME CCUA Nº 17-2011 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla, 19 de abril de 2011.

**INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y  
USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE  
REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE ROTA .**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Rota para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad del cambio y revisión de las tarifas, este Consejo entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

**SEGUNDA.-** La modificación de la tarifa propone una subida conforme al IPC de agosto a agosto (1,8%), y la asociación local hace constar que debería hacerse de modo automático, algo incompatible con el contenido del capítulo III del Decreto 365/2009 de 3 de noviembre.

**TERCERA.-** En base al contenido del Decreto ninguno de los conceptos que componen la tarifa podrá incrementarse en más de cuatro décimas por encima del porcentaje correspondiente al IPC del periodo interanual de agosto a agosto, en la tarifa propuesta el concepto km recorrido sufre un incremento del 2,38%, siendo uno de los conceptos de mayor repercusión en el precio del recorrido. Además la franja horaria de aplicación de la tarifa 2, aparece con una ampliación de 2 horas, pasando de 22.00 h- 6.00 h a 21.00 h-7.00 h.

**CUARTA.-** Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población

beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario, con la revisión de tarifas que se propone.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis del Rota. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.